

Residencia
de Estudiantes

DECRETO en la Información número 59 a continuación del dictamen.

En 10 Julio 1941.

Conforme con el anterior dictamen, corrijase con una amonestación al Alférez del Regimiento de Fortificación nº 2 Don Luis Gómez Puig, Juez del exhorto indicado apercibiéndole por haber tergiversado el sentido de esta información y el objeto de la pregunta quinta de dicho exhorto, permitiendo además al declarante manifestaciones y digresiones inadmisibles e intolerables en un profano acerca de actuaciones de fuerzas y Jefes dependientes y en relación directa e inmediata con sus mandos superiores.

Por dichas digresiones inadmisibles y totalmente faltas de fundamento o de conocimiento de causa respecto a la actuación de fuerzas y Jefes que desde los primeros momentos del Movimiento Nacional venían prestando los mas valiosos servicios y que en la ocasión aludida proporcionaron al Mando amplio tiempo y espacio para resolver la grave situación general planteada ~~y~~ cumpliendo a satisfacción las sucesivas órdenes recibidas, impongo al declarante, paisano, Don Rafael Dufol Aznar una multa de quinientas pesetas.

Para cumplimiento en vía gubernativa de estas resoluciones, remitirá el Juez Instructor testimonio de este decreto auditioriado a la Sección 5^a de E. M. y elevará despues las actuaciones en consulta para curso con mi parecer a la superioridad.